



REF.: ADJUDICA AL PROVEEDOR PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES LTDA. POR **SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y SANITIZACION PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES, REGIÓN DE ANTOFAGASTA**, LICITACION PUBLICA ENTRE 100 Y 1000 UTM, SEGÚN N° 1573-13-LE15.

RESOLUCION EXENTA N° **169**

ANTOFAGASTA, **15 MAY 2015**

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 1970, Ley 20.798 de Presupuesto año 2015, Ley 19.886 del año 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" la Resolución exenta N° 1600 del año 2006 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 015/2366, que rige del 26 de octubre del 2007 "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones", Resolución Exenta N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 015/172 de 20 agosto de 2001, Resolución N° 015/29 del 23 de enero del año 2015, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Resolución Exenta N° 015/134 de fecha 23 de abril del año 2015 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región; Resolución exenta 015/166 de fecha 14/05/2015 que designa integrantes comisión evaluadora de la licitación pública ID 1573-13-LE15 y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N° 015/134 del 23/04/2015, se autorizó el procedimiento de Licitación Pública (entre 100 y 1000 UTM) para **SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y SANITIZACION PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES, REGIÓN DE ANTOFAGASTA**.

2.- Que con fecha 27/04/2015, se publicó este requerimiento de compras y contrataciones del sector público, con el número de identificación 1573-13-LE15, mediante procedimiento de licitación pública (entre 100 y 1000 UTM), respondiendo a este llamado un total de 1 proveedor:

OFERENTE	R.U.T.
PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES LTDA.	78.010.700-6



4.- Que la Comisión de evaluación procedió a evaluar las ofertas presentadas y aceptadas, y de acuerdo al cuadro de evaluación y al acta de adjudicación de fecha 14 de mayo de 2015, emite pronunciamiento formal sobre la oferta presentada, anunciando para éste fin el oferente **PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES LTDA.** ya indicado, quien obtuvo un puntaje final superior a 4.5 en la evaluación (en una escala normal de 1 a 10 puntos) por presentar ofertas convenientes a los intereses institucionales.

RESUELVO:

1.- Adjudíquese al proveedor **PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES LTDA.** R.U.T: 78.010.700-6, domiciliado en **MATIAS ROJAS 1670 ANTOFAGASTA**, por **SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y SANITIZACION PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES, REGIÓN DE ANTOFAGASTA** de acuerdo al siguiente detalle en la cotización:

LUGAR CONTROL DE PLAGAS	Valor Unitario Neto
JARDINES CLASICOS ANTOFAGASTA	\$ 85.000
JARDINES CLASICOS CALAMA	\$ 85.000
JARDIN CLASICO CHIU CHIU	\$ 95.000
JARDIN CLASICO TOCOPILLA	\$ 95.000
JARDIN CLASICO SAN PEDRO DE ATACAMA	\$ 115.000
JARDIN COMUNITARIO PAPOSO	\$ 150.000
JARDIN CLASICO TALTAL	\$ 150.000
JARDIN MARIA ELENA	\$ 150.000
DIRECCION REGIONAL	\$ 75.000
BODEGA DIRECCION REGIONAL	\$ 65.000

* El valor considerado por cada Jardín o instalación, considera la realización de uno o los tres servicios. Vale decir que cuando se solicita un servicio de control de plagas, se analiza la necesidad de cada instalación para la realización de uno o los tres servicios, sin que signifique un mayor costo para Junji, efectuar los tres servicios.

2.- Se suscribirá un contrato de prestación de servicios entre la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el oferente que se adjudique la propuesta y su firma se realizará en la oficina de la Asesora Jurídica de la Dirección Regional, ubicada en Avda. Argentina N° 2989, Antofagasta.

El plazo para firmar el contrato será de 7 días hábiles desde la notificación de la adjudicación al proveedor, quien deberá presentar los siguientes antecedentes:

- Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- Fotocopia del RUT, Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal de Mercadopúblico.



Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no firma el contrato por causas que le sean imputables dentro del plazo indicado, la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, hacer efectiva la boleta de seriedad de la oferta y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

3.- El valor del contrato asciende a la suma de 5.000.000.- (cinco millones) IVA incluido

4.- Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, se exigirá al adjudicado, una Garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma de 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos), con una vigencia mínima de la duración del contrato aumentada en 30 días corridos.

Esta Garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente (no se aceptan documentos de garantías tomadas por terceros), y tener el carácter de irrevocable. La garantía deberá expresarse en pesos chilenos.

Esta garantía será entregada en la Dirección Regional, en forma previa a la firma del contrato respectivo y su devolución se efectuará a través de la Unidad de Tesorería.

La glosa de la Garantía debe indicar, "En garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de servicio de fumigación, desratización y sanitización, licitación pública "1573-13-LE15". En el caso de los vale vista, esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada del contratista, la cual se adjuntará al mencionado documento.

Se exigirá una nueva boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en las mismas condiciones exigidas anteriormente, o bien una prórroga de la existente, siempre y cuando el contrato se renueve por periodos similares, o se realice una modificación del mismo.

5.- En caso de incumplimiento en la entrega de los servicios comprometido en su oferta técnica, La Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá hacer acreedor al proveedor, de una multa por cada día hábil de atraso equivalente 2,5 % del valor total neto del servicio.

Las multas se cargarán a la factura de pago correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor, luego de 24 horas de enviada la orden de compra podrá solicitar prórroga del plazo de entrega de los servicios, adjuntando la debida documentación de respaldo, a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la que a su juicio exclusivo, podrá rechazarla o aceptarla en forma total o parcial mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

6.- El plazo de duración del contrato será hasta el 31 diciembre de 2015 y podrá ser prorrogable por un año, previa evaluación de las condiciones del comportamiento del proveedor adjudicado y de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias vigentes.



7.- El adjudicado será sometido a una Evaluación cuatrimestral de proveedores, cuyo resultado puede ser causal de término de contrato si dicha evaluación resulta ser desfavorable durante dos periodos consecutivos.

Dichas Evaluaciones serán enviadas al proveedor quien deberá acusar recibo de su recepción, mediante correo electrónico o estampando su firma en el formulario de evaluación.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá desestimar el contrato vigente, de acuerdo a lo indicado en el punto 26 de las presentes bases administrativas.

La Unidad de Compras aplicará pauta de evaluación, que considera 4 aspectos:

- Oportunidad de entrega de los servicios,
- Calidad del servicio,
- Condiciones de la entrega del servicio y
- Desempeño general del proveedor.

8.- De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 19.886 la junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo.

Se procederá a pagar al oferente adjudicado los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

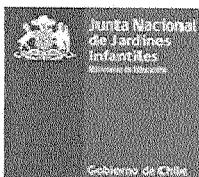
Causales de Término anticipado del contrato:

- A) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- B) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad supervisora del contrato.
- C) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- D) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- E) El atraso injustificado de 10 días hábiles o más, que fuere imputable al oferente adjudicado para la entrega conforme del servicio.
- F) Cuando no se respete el plazo de la garantía
- G) En los demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información Mercado público, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

9.- El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.



10.- El pago del servicio se efectuará en forma posterior a la recepción conforme de los servicios y dentro de los 30 días siguientes a la emisión de la orden de compra, previa entrega de la factura, la cual deberá ser presentada por el proveedor, con la cuarta copia cedible en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada Avda. Argentina N° 2989, Antofagasta.

11.- Publíquese el resultado en el sistema de compras y contratación pública del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl

12.- Impútese el gasto presupuestario al programa 01, al subtítulo 22 ítem 08 Asignación 999 sub asignación 001 "Desinfección sanitaria y desratización" del presupuesto vigente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

MEC/LWP/RRS/RMA/sbs

DISTRIBUCION:

- Unidad de Compras
- Unidad RR.HH
- Asesora Jurídica
- Oficina de Partes